



Albania, Caquetá, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2.022)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Rosemberg Rojas Ardila
Apoderado	Pedro Ignacio Gasca Bonelo
Demandado	Luis Alirio Sánchez Muñoz
Radicado	18-029-40-89-001-2022-00012-00
Auto	Interlocutorio No. 130

Mediante escrito que antecede, el apoderado de la parte demandante y el demandado, solicitan la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y el cese de todo procedimiento en contra del demandado.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 461 del Código General del Proceso, se accederá a esta solicitud, ordenando en ese sentido la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, y como consecuencia de ello se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en éste asunto.

En consecuencia, el Juzgado Único Promiscuo Municipal de Albania-Caquetá,

RESUELVE

PRIMERO. - DECRETAR la terminación del proceso Ejecutivo Singular seguido en este despacho por el señor ROSEMBERG ROJAS ARDILA contra LUIS ALIRIO SANCHEZ MUÑOZ, de conformidad con la solicitud de la parte actora.

SEGUNDO. - LEVANTAR las medidas cautelares decretadas en el presente asunto.

TERCERO. - ABSTENERSE de condenar en costas a las partes.

CUARTO. - Una vez agotado los trámites dispuestos en esta providencia ARCHÍVENSE las presentes diligencias, previa las desanotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

El Juez,

Firmado Por:
Alexander Jovanny Cardenas Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Albania - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f746f029b81b624cd76b99f27f241c5d17d5a823140daefaf7c01cfbbff62f98**

Documento generado en 24/08/2022 06:40:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>